Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de marzo de 2024

Autos y Vistos; Considerando:

Que en virtud de que en las actuaciones no surge que el doctor Rubén Alfredo Bonofiglio haya cumplido actividad profesional en el recurso de queja resuelto el 12 de diciembre de 2019, no corresponde dar curso al pedido de regulación de honorarios.

Que, por otro lado, si la pretensión del mencionado profesional se vincula con el escrito mediante el cual contestó el traslado del recurso extraordinario interpuesto por la contraria, corresponde considerar que en el último apartado del punto 1° del pronunciamiento del 14 de junio de 2018, la Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, decidió no tener en cuenta dicha actuación ya que se había excedido en la cantidad de renglones permitidos en el artículo 1° de la acordada 4/2007.

Por ello, se resuelve: Rechazar el pedido efectuado por el doctor Rubén Alfredo Bonofiglio, mediante la presentación digital que se titula "Manifiesta-Solicita". Devuélvanse las actuaciones a sus efectos a la Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal. Notifíquese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis